ESTUDIO DE SECTOR

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS, DE PRIMERA INFANCIA Y DEL SRPA A CARGO DE LA REGIONAL BOGOTÁ DEL ICBF".

JUNIO 2026

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONTENIDO

1 CONTENIDO 2

2 ÍNDICE DE TABLAS 3

3 OBJETIVO DEL ESTUDIO 4

4 ANÁLISIS DEL SECTOR 5

4.1 ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR 5

4.1.1 Contexto económico 5

4.1.2 Contexto técnico 13

4.1.3 Contexto regulatorio 18

4.1.4 Existencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad 19

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA 20

4.2.1 Perfilamiento de las empresas del sector 20

4.2.2 Análisis de experiencia solicitada habilitante y forma de pago 22

4.2.3 Análisis del comportamiento financiero del sector 33

4.2.4 Análisis de la existencia de MiPyMe, emprendimientos de mujeres y empresas de mujeres en el sector. 36

4.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA 42

4.3.1 PRECIOS PROMEDIO DEL MERCADO 44

4.4 INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 46

4.4.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA 46

4.4.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 47

5 CONCLUSIONES 48

6 ANEXOS 49

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1 ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Actividades económicas – Códigos CIIU principales Sector consultoría e interventoría 5

Tabla 4. Experiencia de las empresas que remitieron cotización en los UNSPSC de la FCT 22

Tabla 5. Experiencia en contrataciones adelantadas por el ICBF 23

Tabla 6. Experiencia en contrataciones adelantadas por otras entidades 28

Tabla 7. Indicadores de capacidad financiera y organizacional promedio del sector 35

Promedio de la muestra normalizada utilizando el criterio del rango intercuartílico 35

Tabla 8. Encuesta sobre empresas y emprendimientos de mujeres. 40

Tabla 9. Encuesta sobre provisión de bienes por parte de población con características especiales 42

TABLA 12. PRECIOS TECHO 45

Tabla 13. Indicadores de capacidad financiera. 46

Tabla 14. Indicadores de capacidad organizacional 47

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2 OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo elaborado por la Dirección Administrativa y los bienes y servicios requeridos detallados en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO (FCT)[1]. Lo anterior, con el fin de:

- Conocer las características fundamentales de las empresas del sector donde se encuentran las empresas que cuentan con la capacidad para satisfacer la necesidad de contratación.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del bien o servicio a contratar.
- Establecer los indicadores habilitantes de capacidad financiera y organizacional de contratación propendiendo por una selección objetiva.

Los análisis anteriores se realizan en aras de obtener la mejor oferta y seleccionar el contratista idóneo para suplir las necesidades del ICBF, mitigando el riesgo de incumplimiento. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado. El Estudio de Sector se elabora siguiendo las recomendaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[2].

[1] EFCT recibida mediante oficio No 202512230000004543 del 21 de enero de 2025.
[2] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía de Elaboración de Estudios de Sector, GEES – versión 2 del 24 de junio de 2022, disponible en internet en: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf. Fecha de consulta: enero 27 de 2025

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3 ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1 ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

A continuación, se realiza un análisis del sector de consultoría e interventoría, en el cual se encuentran las empresas que prestan el servicio requerido por la Entidad.

3.1.1 Contexto económico

Según la teoría económica clásica, los sectores de la economía son los siguientes: sector primario (agropecuario), sector secundario (industrial) y sector terciario (de servicios). El sector terciario o de servicios *"Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc."* (subrayado fuera de texto)[3]. Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad de la Entidad, los potenciales contratistas se encuentran en el sector terciario o de servicios.

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, revisión cuarta, adaptada para Colombia por el DANE (CIIU Rev. 4 A.C. 2022)[4], las empresas que pueden prestar el servicio de interventoría requeridas por la Entidad se pueden clasificar en los códigos CIIU listados en la Tabla 1. Actividades económicas – Códigos CIIU principales.

Tabla 1. Actividades económicas – Códigos CIIU principales Sector consultoría e interventoría

Actividades económicas en las que se encuentran clasificadas la mayoría de las empresas que comercializan los bienes o prestan los servicios requeridos Clasificación CIIU Rev. 4 A.C 2022		
Sección	**M**	**Actividades profesionales, científicas y técnicas**
División	**71**	**Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos**
Grupo	711	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Clase	7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría Técnica.

[3] Banco de la República de Colombia (BanRep), Enciclopedia BanRep. Disponible en internet en https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos. Fecha de consulta: enero 27 de 2025.
[4] DANE. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas. Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2022) - DANE. Consultado en línea el 27 de enero de 2025. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Esta clase incluye:

- *El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.*
- *La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.*
- *Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.*
- *Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.*

- **Variaciones Producto Interno Bruto PIB por agregados económicos y otras variables relevantes para el sector.**

De acuerdo con el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) del primer trimestre de 2026, publicado por el DANE el 15 de mayo de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original creció 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.

Según el DANE, en el primer trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo creció 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025.

Esta dinámica evidencia recuperación del agregado de actividades profesionales, científicas y técnicas y de servicios administrativos y de apoyo en el corto plazo, en un contexto de crecimiento moderado de la economía nacional.

• Variación anual del agregado de actividades profesionales, científicas y técnicas y servicios administrativos y de apoyo: 2,2%.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ilustración 1. Variación PIB

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-I	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf. Fecha de consulta: 15 de junio de 2026.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el agregado de actividades profesionales, científicas y técnicas y de servicios administrativos y de apoyo creció 0,5%.

• Variación trimestral ajustada del agregado: 0,5%.

Lo anterior se detalla en la Ilustración 2. Tasas de crecimiento en volumen de Actividades profesionales, científicas y técnicas.

Ilustración 2. Tasas de crecimiento en volumen de Actividades profesionales, científicas y técnicas

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026. Disponible en internet en:https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf Fecha de consulta: 15 de junio de 2026.

Teniendo en cuenta que la rama de Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos, que contiene los servicios de interventoría y consultoría, es intensiva en mano de obra, se estudia el comportamiento de los principales factores sobre el mercado laboral. Al respecto, el DANE elabora un boletín técnico donde se resumen los principales indicadores de mercado laboral.

En abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, la tasa global de participación se ubicó en 64,7% y la tasa de ocupación en 59,1%. Para el trimestre móvil febrero–abril de 2026, la tasa de desocupación fue 8,9%, la tasa global de participación 64,8% y la tasa de ocupación 59,0%, lo cual evidencia estabilidad reciente del mercado laboral agregado.

Ilustración 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total Nacional Noviembre (2018 - 2026)

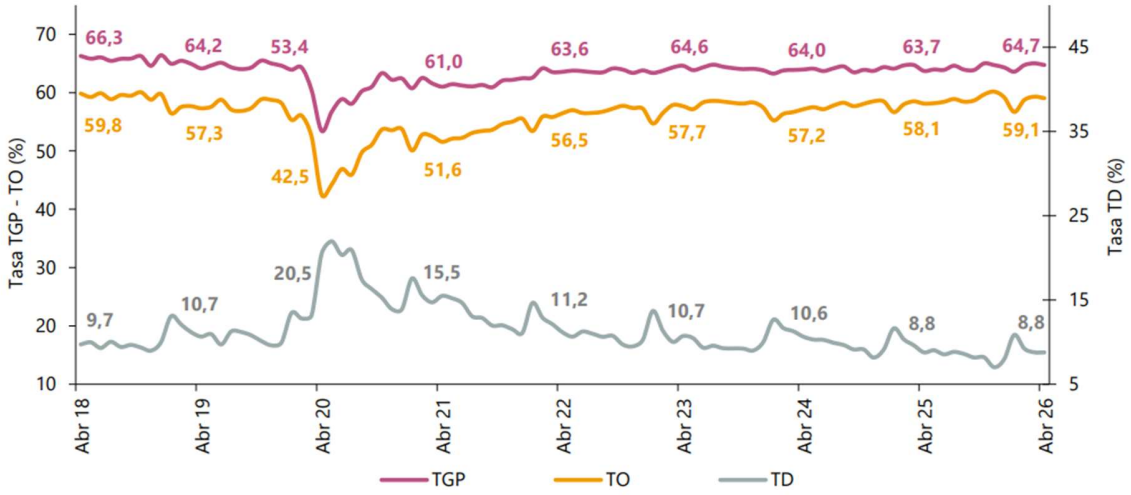

DANE. Boletín Técnico Principales indicadores del mercado laboral abril de 2026. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf. Fecha de consulta: 15 de junio de 2026.

La información de mercado laboral confirma que la economía mantiene niveles de ocupación relevantes y que el empleo profesional y técnico continúa siendo determinante para la prestación de los servicios de consultoría e interventoría, los cuales dependen intensivamente de personal calificado y especializado.

Ilustración 4. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total Nacional Noviembre (2025/2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE. Boletín Técnico Principales indicadores del mercado laboral noviembre 2026. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf. Fecha de consulta: 15 de junio de 2026.

Por otro lado, en la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) con información de marzo de 2026, el DANE reportó que catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales frente a marzo de 2025, mientras que catorce de los dieciocho subsectores registraron variación negativa en el personal ocupado total.

Ilustración 5. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

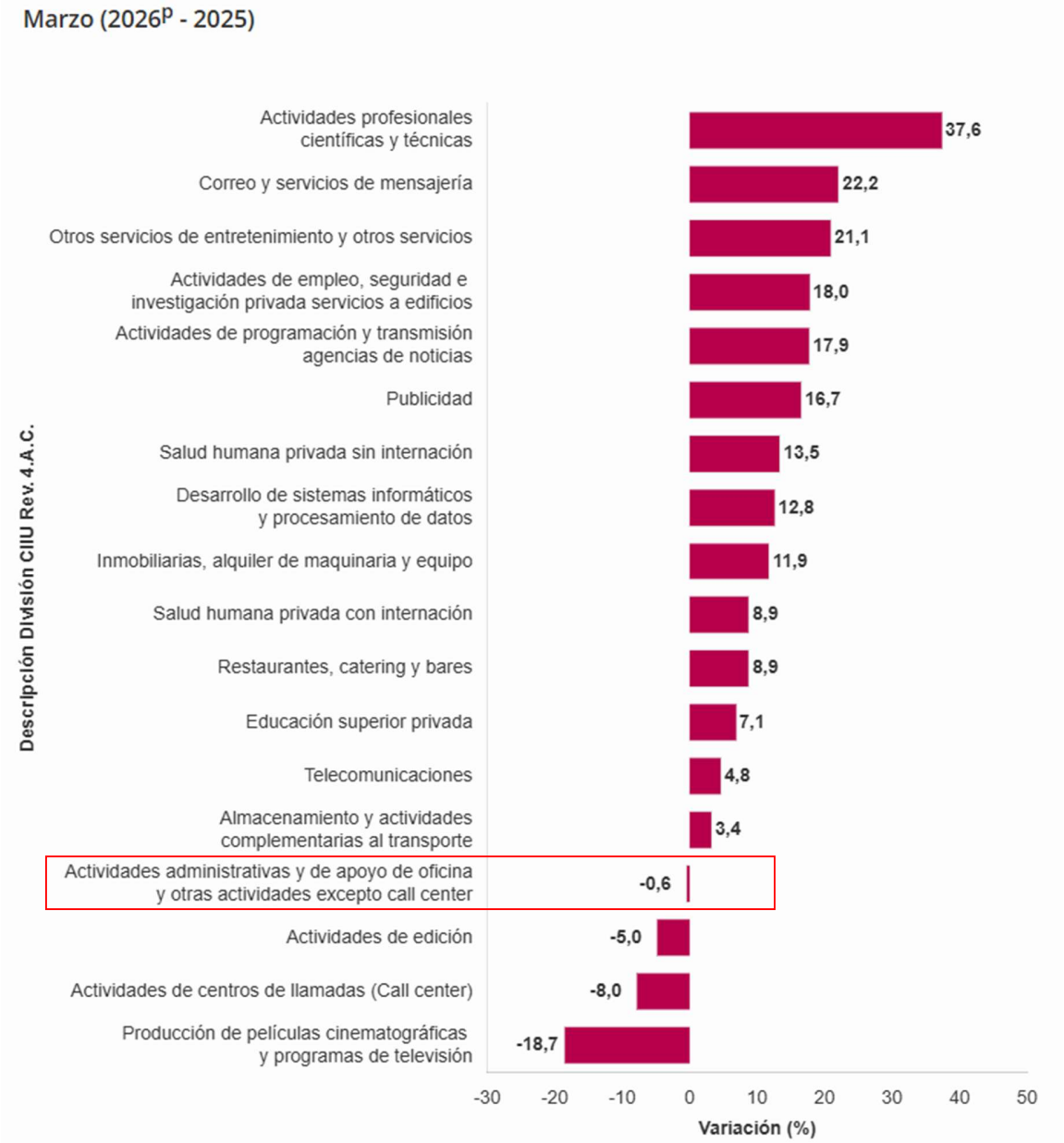

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Encuesta Mensual de Servicios – EMS marzo de 2026. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems. Fecha de consulta: 15 de junio de 2026.

Para el presente estudio, dichos resultados son relevantes en la medida en que reflejan un mercado de servicios con comportamiento heterogéneo: recuperación en ingresos nominales, pero presiones sobre el personal ocupado, lo que justifica definir condiciones de

experiencia y capacidad organizacional acordes con la especialización del servicio requerido por la Entidad.

Ilustración 6. Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

Marzo 2026ᵖ / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	1,5	-2,5	1,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,1	-0,2	-0,2	-4,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,6	0,3	-1,7	-0,2	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-11,3	-6,1	-3,4	-1,7	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,2	2,4	5,9	0,9	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,1	0,5	0,0	1,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,7	-6,0	0,3	-1,9	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,0	-0,7	1,3	0,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,0	0,4	0,0	-1,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,3	0,4	-2,6	0,9	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-6,0	-1,3	-5,0	0,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,6	0,3	-1,0	0,4	-1,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,1	-5,1	-3,8	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,9	-4,3	-3,6	-1,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,5	0,1	-0,6	-0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,8	-0,6	-0,7	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,7	-0,8	0,1	-0,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,1	-1,2	-1,6	-0,3	- -

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Encuesta Mensual de Servicios – EMS noviembre de 2024. Disponible en Internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2024.pdf. Fecha de consulta: 28 de enero de 2025.

3.1.2 Contexto técnico

"*Las entidades están obligadas a vigilar la correcta ejecución de los contratos con el objetivo de proteger la moralidad administrativa, prevenir la corrupción y fomentar la transparencia*"[5]. En este sentido, la interventoría es:

"*El seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos:*

(i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos,

(ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o

(iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

No obstante, la Entidad Estatal puede determinar que la interventoría cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico"[6].

Como se observa en la Ilustración 7. Objetivos de la supervisión o interventoría, dentro de los objetivos de la supervisión o interventoría están: Controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver y prevenir.

Ilustración 7. Objetivos de la supervisión o interventoría

[5] Fuente: Departamento Administrativo Servicio Civil Distrital. (2016). Administración de contratos, supervisión e interventoría, disponible en internet: https://www.serviciocivil.gov.co/portal/sites/default/files/Capacitaciones/Administracion_contratos_supervisi%C3%B3n_interventoria.pdf Fecha de consulta: 28 de enero de 2025

[6] Fuente: Colombia Compra Eficiente. Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado, disponible en internet: https://www.colombiacompra.gov.co/tema/supervision-e-interventoria Fecha de consulta: 28 de enero de 2025.



Fuente: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: ¿cómo ejercer control sobre la gestión contractual del estado?, disponible en internet: https://apps.procuraduria.gov.co/gp/gp/anexos/como_ejercer_control_sobre_la_gestion_contractual_del_estado_colombiano.pdf. Elaboración Propia.

Tal como lo menciona Tadlaoui (2013)[7] el campo de la consultoría es de carácter polifacético y multidisciplinario, dado que involucra una serie de prácticas y servicios de distintos campos; es por ello que las empresas dedicadas a la consultoría conforman un conjunto de difícil definición.

En términos generales tanto la consultoría como las empresas dedicadas a ello, pueden ser clasificadas según las exigencias de la consultoría a adelantar, tal como se detalla en la Ilustración 8. Clasificación de consultoría.

Ilustración 8. Clasificación de consultoría

	¿Qué elementos aportan a los proyectos de consultoría?	¿En qué etapas del proceso es útil?
Metodologías de Investigación Científica	Métodos de investigación que garanticen el cumplimiento de los criterios de calidad	Revisión documental, análisis de información secundaria
		Diseño metodológico: selección de muestra, métodos de recolección de datos
		Trabajo de campo
		Análisis de datos
Metodologías de análisis de política pública	Proceso metodológico para racionalizar la toma de decisiones de políticas públicas	Estructuración del problema
		Diseño y evaluación de recomendaciones
		Diseño de la estrategia de implementación

[7] Manual de consultoría en asuntos públicos. U. Externado de Colombia. Manual de consultoría en asuntos públicos. U. Externado de Colombia. Tadlaoui, S. (2013). Disponible en: https://books.google.com.co/books?id=AYGgAgAAQBAJ&pg=PA16&hl=es&source=gbs_selected_pages&cad=2#v=onepage&q&f=false. Consultado en línea: 28 de enero de 2025.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	¿Qué elementos aportan a los proyectos de consultoría?	¿En qué etapas del proceso es útil?
		Diseño de la estrategia de evaluación.
Metodologías de formulación de proyectos	Métodos para diseñar, formular y programar proyectos	Estructuración del problema
		Diseño y evaluación de recomendaciones
		Diseño de la estrategia de implementación
		Diseño de la estrategia de evaluación.
Gestión de proyectos	Técnicas para planear, organizar y coordinar los recursos necesarios a nivel operativo para lograr los objetivos del proyecto	Organización de equipos de trabajo
		Elaboración del presupuesto
		Elaboración del plan de trabajo y cronograma de actividades
		Seguimiento a las tareas
		Manejo de las relaciones con el cliente

Fuente: Manual de consultoría en asuntos públicos. U. Externado de Colombia. Tadlaoui, S. (2013). Disponible en: https://books.google.com.co/books?id=AYGgAgAAQBAJ&pg=PA16&hl=es&source=gbs_selected_pages&cad=2#v=onepage&q&f=false. Consultado en línea: 15 de junio de 2026.

Según la información antes presentada, la interventoría requerida por la Entidad puede situarse en las de Gestión de proyectos. En efecto, la necesidad de la Entidad requiere que se desarrollen cronogramas de actividades, seguimiento a tareas y organización de equipos de trabajo, entre otras actividades, por lo que esta clasificación resulta útil y permite caracterizar de una mejor manera los servicios a contratar.

En cuanto a los aspectos más generales del proceso de consultoría desarrollado tanto por empresas como por particulares, el SENA (2006)[8] expone un esquema que pretende explicar el proceso de consultoría en sus fases más representativas, detallado en la Ilustración 9. Proceso de la consultoría.

[8] SENA. (2006). Estudio de caracterización consultoría 2006. SENA. Disponible en: https://repositorio.sena.edu.co/handle/11404/2104. Consultado en línea: 28 de enero de 2025

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ilustración 9. Proceso de la consultoría

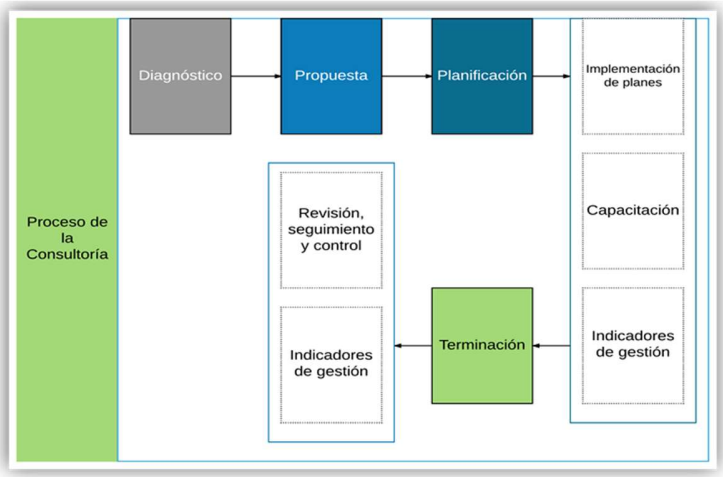

Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio de caracterización consultoría 2006. SENA. Disponible en: https://repositorio.sena.edu.co/handle/11404/2104. Consultado en línea: 28 de enero de 2025.

En el desarrollo de su caracterización el SENA identificó que el anterior es un esquema de funcionamiento indistinto de la consultoría que prestan las personas naturales o las organizaciones, en este sentido identificó, por medio de diferentes bases de datos, los registros de servicios de consultoría en Colombia, como se muestra en la

Ilustración 10. Distribución de áreas de consultoría

ÁREA	Población Objetivo	Peso
Administrativo/ Planeación Estratégica	639	6,1%
Financiero	425	4,1%
Mercadeo y Comercialización	309	2,9%
Sistemas de Información y Comunicación	1042	9,9%
Consultores No Identificados por área de Consultoría	1205	11,5%
Gestión Humana / Recursos Humanos	54	1,5%
Contabilidad, Tributación y Control	1076	10,3%
Gestión / Aseguramiento de Calidad	22	0,2%
Comercio Exterior	115	1,1%
Ambientales	20	0,2%
Educación	93	0,9%
Industria	71	1,5%
Salud	111	0,1%
Agropecuarios	105	1,0%
Abogados y Jurídicos	5022	47,9%
Otros	88	0,8%
Total	10397	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio de caracterización consultoría 2006. SENA. Disponible en: https://repositorio.sena.edu.co/handle/11404/2104. Consultado en línea: 15 de junio de 2026.

El cuadro anterior muestra que la mayor cantidad de consultorías son realizadas en torno al área jurídica, sin embargo, este resultado puede analizarse mejor cuando se examinan los servicios de consultoría prestados por empresas y los prestados a nivel persona.

El mismo estudio reconoce que el 17,6% de las empresas analizadas manifiestan que su principal campo de consultoría es la administrativa, mientras que el 13,9% de los consultores independientes afirman que ese mismo campo es el de su mayor fortaleza. Del total de empresas analizadas, tan solo el 7% indica que los servicios de consultoría jurídica constituyen su mayor fortaleza.

Los dos resultados expuestos no son contradictorios, aunque a primera vista sea esa la impresión. Esto debido a que los servicios de consultoría en el área jurídica, sin ser considerados como la mayor fortaleza en las empresas analizadas por el SENA, sí se encuentran dentro del portafolio de servicios ofrecidos por parte de empresas consultoras y consultores independientes, ya que presentan alta demanda, tal como se evidencia en el cuadro antes mencionado.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.1.3 Contexto regulatorio

Según la Superintendencia de Notariado y Registro, los fundamentos legales y disposiciones concordantes de la supervisión e interventoría son[9]:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 489 de 1998
- Ley 80 de 1993
- Ley 610 de 2000
- Ley 734 de 2002
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1712 de 2014
- Decreto 103 de 2015
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Ley 1952 de 2019
- Las normas civiles, comerciales y demás que rijan la materia,
- Guías, Manuales, Circulares, Instructivos y demás documentos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Es importante mencionar que no existe un marco jurídico delimitado y especifico que regule el ejercicio de la interventoría o consultoría en el país en todos los sectores, es decir, no existe una normatividad única, generalizada y vigente que establezca los límites contractuales entre las partes o las obligaciones y requisitos que deben asumir y cumplir todos los agentes que quieran prestar servicios de interventoría o consultoría en el sector público y privado.

No obstante, dependiendo del tema objeto de la consultoría se deben desarrollar las actividades de acuerdo con el marco normativo de la respectiva área de conocimiento (por ejemplo, una consultoría en asuntos tributarios deberá ceñirse a la normatividad aplicable).

En cuanto al ejercicio de la consultoría, el numeral 2, del artículo 32 de la Ley 80 define la consultoría como:

> *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de*

[9] Fuente: Superintendencia de Notariado & Registro. (2021) Manual de supervisión de los contratos estatales del proceso gestión control y seguimiento contractual, disponible en internet: https://servicios.supernotariado.gov.co/files/portal/sgc-204-2021111192014.pdf Fecha de consulta: 28 de enero de 2025.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."[10]

Referente a la responsabilidad de los consultores, la Ley 80 de 1993 expone que: "*Los consultores, interventores y asesores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, interventoría o asesoría*[11]".

Por otro lado, existe normatividad que reglamenta la forma en la cual debe adelantarse el proceso de selección para contratar un servicio de consultoría, al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del decreto 1082 de 2015 establece que: *"Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura"* [12].

3.1.4 Existencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad

El artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben, en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) o Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad. Se verificó en la página web de CCE la existencia de un AMP o IAD que incluyera los bienes o servicios detallados en la FCT. Sin embargo, se concluye que no se encuentra vigente un AMP o IAD mediante el cual se pueda satisfacer la necesidad de la Entidad.

[10] Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Consultado en línea el 28 de enero de 2025. Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html
[11] Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Consultado en línea el 28 de enero de 2025. Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html
[12] Decreto 1082 de 2015. Ley 80 de 1993. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Consultado en línea el 28 de enero de 2025. Disponible en: https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

3.2.1 Perfilamiento de las empresas del sector

En el informe de Dinámica de Creación de Empresas en Colombia correspondiente al primer semestre de 2025, publicado por la Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras, se señala que durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra superior a las 170.741 empresas registradas en el mismo periodo de 2024, lo que representa una variación positiva del 1,9%.

De acuerdo con la información presentada, dentro de los subsectores económicos se evidencian comportamientos diferenciados. El comercio al por mayor y al por menor, así como la reparación de vehículos automotores y motocicletas, presentó una variación del 3,3%, pasando de 64.500 empresas creadas en 2024-1 a 66.626 en 2025-1. Por su parte, las actividades profesionales, científicas y técnicas registraron una leve disminución del -0,2%, al pasar de 10.931 empresas creadas en 2024-1 a 10.907 en 2025-1, con una contribución del 0,0%, como se presenta en la Ilustración 13. Empresas creadas por subsectores económicos.

Ilustración 11. Empresas Creadas por Subsectores Económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (1er semestre 2025 Dinámica de Creación de Empresas en Colombia. Consultado en línea el 15 de febrero de 2026. Disponible en: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2024/07/2024-1-dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

De acuerdo con lo señalado en el 4.1.2 Contexto Económico, del presente documento, las empresas del subsector en estudio se encuentran clasificadas en el código CIIU 7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría Técnica. Es posible analizar la cantidad de empresas en el país clasificadas en estos CIIU, y su ubicación en los diferentes departamentos, usando el Geo visor Directorio de Empresas 2026 del DANE[13].

En la clase “Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica”, se registran 2.541 empresas en el Directorio Estadístico de Empresas del DANE, a la fecha de consulta. Al observar la distribución geográfica de estas empresas, se evidencia que la mayor concentración se encuentra en Bogotá D.C., con 1.097 empresas, equivalente aproximadamente al 43,2% del total nacional. En segundo lugar, se ubica Antioquia, con 186 empresas, correspondiente al 7,3%, seguido de Atlántico, con 137 empresas, que representan aproximadamente el 5,4% del total.

Asimismo, se identifican otros departamentos con participación relevante, como Valle del Cauca, con 126 empresas; Santander, con 111 empresas; Boyacá, Cundinamarca y Bolívar, cada uno con 82 empresas registradas. En la siguiente gráfica se presenta la distribución de las empresas en los departamentos del país:

Ilustración 14. Geo visor Directorio de Empresas del DANE
Empresas clasificadas en el CIIU 7112 – Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría Técnica

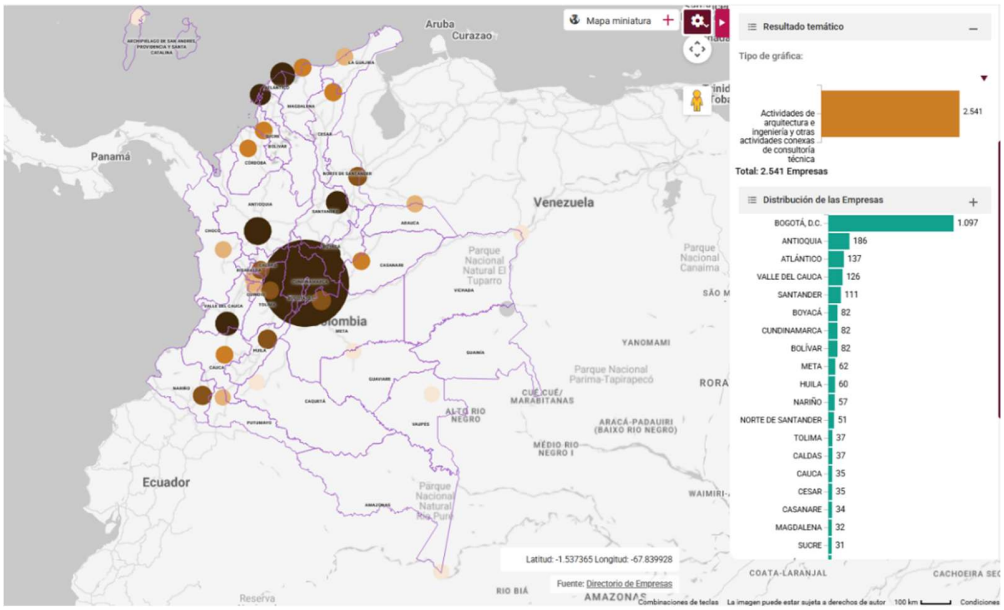

Fuente: DANE Geo visor Directorio de Empresas 2026, DANE, Base de datos de Empresas con naturaleza jurídica activas al 1 de junio de 2026. disponible en internet https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/ . Fecha de consulta: 15 de junio de 2026.

3.2.2 Análisis de experiencia solicitada habilitante y forma de pago

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, a continuación, se analiza la experiencia solicitada con base en: (i) las cotizaciones remitidas, (ii) contrataciones adelantadas por el ICBF y (iii) contrataciones adelantadas por otras entidades.

Adicionalmente, se realiza una revisión de la **forma de pago** y **garantías** solicitadas**.**

(i) Cotizaciones remitidas

En cuanto a la experiencia con la que cuentan las empresas que participaron en el estudio de mercado respecto a los códigos UNSPSC incluidos en la FCT. A los potenciales proveedores se les solicitó diligenciar, además de la cotización, una encuesta sobre los contratos que han suscrito cuyos objetos están relacionados con el objeto de la presente contratación. De las 3 empresas que remitieron cotización, el (100%) diligenciaron el formato de experiencia relacionada. Teniendo en cuenta esta información, a continuación, se presentan las principales conclusiones:

- Se analizó información de 8 contratos.
- De las empresas que contestaron la encuesta 2 (67%) remitieron contratos en los cuales se prestaron servicios identificados con alguno de los códigos referenciados en la FCT:

Tabla 4. Experiencia de las empresas que remitieron cotización en los UNSPSC de la FCT

Códigos UNSPSC en la FCT	Empresas	
	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S
72101500 -Servicios de apoyo para la construcción	Si	No
81101500 - Ingeniería civil y arquitectura	Si	Si
80101600 - Gerencia de proyectos	Si	Si

Fuente: Elaboración propia a partir de información remitida por empresas durante sondeo de mercado. Ver Anexo 3. Consolidado Experiencia de las empresas que remitieron cotización en los UNSPSC de la FCT.

- El 13% de los contratos reportados incluyen el código UNSPSC 72101500 Clase: Servicios de apoyo para la construcción
- El 100% de los contratos reportados incluyen el código UNSPSC 81101500 Clase: Ingeniería civil y arquitectura
- El 88% de los contratos reportados incluyen el código UNSPSC 80101600 Clase: Gerencia de proyectos
  - El plazo promedio de los contratos es de 49 meses.
- El valor promedio de los contratos es de $ 325.335.140
- De los 8 contratos referenciados, el 88% han participado como contratistas individuales.
- De los 8 contratos referenciados, el 50% fueron contratados por entidades públicas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(ii) Contrataciones adelantadas por el ICBF

Tabla 5. Experiencia en contrataciones adelantadas por el ICBF

	Proceso No. 1	**Proceso No. 2**	**Proceso No. 3**
Vigencia	2024	2023	2022
Número del proceso	ICBF-CMA-003-2024SEN	ICBF-CMA-004-2023SEN	ICBF-CMA-004-2022SEN
Objeto	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es "realizar las obras de adecuaciones requeridas en la sede de la dirección general	Realizar la interventoría integral a los contratos derivados del proceso de licitación pública cuyo objeto es: realizar las obras de los mantenimientos y/o reparaciones locativas requeridas en las diferentes sedes administrativas del ICBF a nivel nacional.	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es: "realizar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en las infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para la dirección de primera infancia a nivel nacional
Modalidad de selección	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto
Valor del contrato	$441.980.164	$944.541.004,00	$594.022.630,00
Código UNSPSC	81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 80101600 - Gerencia de proyectos 81101513 - Gestión de construcción de edificios 80111701- Servicios de Contratación de personal	81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 80101600 - Gerencia de proyectos 81101513 - Gestión de construcción de edificios	80111618 - Servicios temporales de construcción
Experiencia requerida proponente singular	Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) **con máximo tres (3) Contratos** ejecutados y terminados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO No. 8 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE y cumplir con las condiciones señaladas en los siguientes numerales. Los contratos a acreditar deben estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP).	Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de máximo CINCO (5) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación El ICBF verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia especifica, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV	La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, en los componentes técnico, administrativo y financiero, y cuya sumatoria en pesos equivalga a 1.0 veces, es decir, el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Se podrá presentar un máximo de tres (3) certificaciones para acreditar la experiencia.

	Proceso No. 1	Proceso No. 2	Proceso No. 3
Experiencia requerida proponente plural	Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Adicionalmente, para la verificación de la experiencia de las estructuras plurales se tendrá en consideración lo siguiente: a. Se tendrá en cuenta la experiencia de forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato que aporte como experiencia. b. Cada miembro de la estructura plural deberá aportar al menos una de las certificaciones de experiencia, cuyos valores se sumarán para acreditar la experiencia mínima requerida. Se debe aclarar que, este no será afectado por el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural para este proceso de selección. c. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso de selección, dicho contrato se entenderá como aportado por un solo integrante. En el FORMATO No. 8 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, se deberá indicar que integrante de la estructura plural aportará la experiencia. Si la proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las requeridas por la entidad, se tendrá en cuenta las tres (3) primeras relacionadas en el FORMATO No. 8 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, las cuales deben estar inscritas y registradas en el RUP. 4. En caso de que se relacione en una misma certificación, más de una experiencia adquirida mediante la suscripción de	Así mismo, cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada integrante deberán aportar al menos una de las certificaciones de experiencia.	Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las certificaciones aportadas de los integrantes. Así mismo, cuando se trate de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia. 2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio en la cual fue adquirida

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Proceso No. 1	Proceso No. 2	Proceso No. 3
	diferentes contratos, el proponente deberá especificar en el FORMATO No. 8 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, a cuál contrato hace referencia para acreditar la experiencia del proponente.		
Personal mínimo habilitante	Para la ejecución del contrato se requiere como MÍNIMO el personal señalado en el ANEXO No. 1: PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT). Durante el desarrollo del proceso de contratación NO se evaluará las hojas de vida ni los soportes del personal mínimo requerido, por lo cual, dicha documentación NO se solicitará como parte de los documentos que conforman la propuesta de los oferentes. Director de Interventoría Residente de Interventoría Inspector SST Inspector en Gestión Ambiental Ingeniero Eléctrico Ingeniero de Costos y presupuesto Abogado	El proponente deberá allegar CON SU OFERTA los documentos que se enuncian a continuación junto con el FORMATO No. 11 - RELACIÓN CERTIFICACIONES EXPERIENCIA HABILITANTE DEL RECURSO HUMANO, para los siguientes perfiles: **PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO** **No.** | **Cargo** | **Cantidad requerida** | **Formación académica** | **Experiencia a partir de la fecha de grado** – **General** | **Especifica** 1 | Residente de Interventoría | 5 | Ingeniero civil, arquitecto o técnico o tecnólogo en construcción. | Cinco (5) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión, sin traslapos. | Para acreditar la experiencia especifica, el profesional deberá aportar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados en los que haya sido Residente de Interventoría en proyectos cuyo objeto contemple interventoría de construcciones y/o mantenimientos y/o reparaciones y/o adecuaciones y/o remodelaciones y/o mejoramientos y/o rehabilitación de edificaciones cubiertas	El personal mínimo requerido para garantizar la supervisión a la ejecución simultánea de cada uno de los frentes de obra, así como de la disponibilidad del tiempo del personal requerido, conforme a: TODAS las personas relacionadas en el anexo de personal mínimo requerido. Director de Interventoría Residente de Interventoría Inspector S&SO y Gestión ambiental Especialista Eléctrico Especialista Hidrosanitario Ingeniero de Costos y Presupuesto Abogado **PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO** **No.** | **Cargo** | **Cantidad requerida** | **Formación académica** | **Experiencia a partir de la fecha de grado** – **General** | **Especifica** correspondientes al GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L) descritos en el capítulo K de la norma NSR-10. La sumatoria de las certificaciones aportadas deberá acreditar al menos tres (3) años de experiencia especifica, sin traslapos.
Criterios Habilitantes Diferenciales	Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el ICBF a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial. El proponente podrá acreditar cualquiera de los siguientes Criterios Diferenciales: emprendimientos y empresas de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas. En el caso en que el proponente acredite los	Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el ICBF determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de estos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son EXCLUYENTES con relación a los requisitos habilitantes técnicos (experiencia).	Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el ICBF a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habitantes técnicos definidos en el presente documento . Adicionalmente, en el evento de optar por la presente acción, es decir, los criterios habilitantes diferenciales, los proponentes solo podrán acreditar UNO de los anteriores entre Emprendimiento y empresas de mujeres ó Mipyme en el sistema de compras públicas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><th></th><th>Proceso No. 1</th><th>Proceso No. 2</th><th>Proceso No. 3</th></tr>
<tr><td></td><td>dos (2) criterios diferenciales, la entidad solamente tomara uno de estos para la validación de la Experiencia Habilitante.
<table>
<tr><th>CRITERIO HABILITANTE</th><th>CONDICION DIFERENCIAL**</th></tr>
<tr><td>1. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA*

El proponente que acredite alguno de los criterios diferenciales podrá acreditar la experiencia habilitante requerida con máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO No. 9. RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

OBJETO DE LOS CONTRATOS: El o los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán tener un objeto directamente relacionado con INTERVENTORIA DE CONSTRUCCION O ADECUACIONES O MANTENIMIENTO O REPARACIONES O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES.</td><td>1. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional.

2. Mipyme en el sistema de compras públicas</td></tr>
</table></td><td><table>
<tr><th>CRITERIO HABILITANTE</th><th>CONDICION DIFERENCIAL**</th></tr>
<tr><td>1. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA*

Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, bajo la condición diferencial descrita, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de máximo SEIS (6) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales se deberán relacionar el en FORMATO No. 10 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

En el evento de presentarse inconsistencias entre la documentación soporte de la experiencia a acreditar y el anexo relacionado, primará la documentación soporte.

El(los) contrato(s) aportado(s) para acreditar la experiencia deberá(n) contener en su objeto INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIONES Y/O MANTENIMIENTOS Y/O REPARACIONES Y/O ADECUACIONES Y/O REMODELACIONES Y/O MEJORAMIENTOS Y/O REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS correspondientes al GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L) descritos en el capítulo K de la norma NSR-10, a través de certificaciones.

2. Valor ejecutado

El ICBF verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia especifica diferencial, corresponda a un valor igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

SMMLV 581.25</td><td>1. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional.

2. Mipyme en el sistema de compras públicas</td></tr>
</table></td><td><table>
<tr><th>ITEM</th><th>CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL</th><th>REQUISITO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional.</td><td>Según los resultados del análisis del sector, se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionados, alguno o algunos de los siguientes aspectos:
1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Mipyme en el sistema de compras públicas</td><td>Según los resultados del análisis del sector, se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionados, alguno o algunos de los siguientes aspectos:
1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Criterios de ponderación</td><td><table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje máximo</th></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE</td><td>58.5</td></tr>
<tr><td>EQUIPO DE TRABAJO</td><td>30</td></tr>
<tr><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>10</td></tr>
<tr><td>VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CON CONDICIÓN DISCAPACIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>MIPYME DOMICIALIADA EN COLOMBIA</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>100</td></tr>
</table></td><td><table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>PUNTAJE MÁXIMO</th></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA ADICIONAL A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE</td><td>Máximo 40,5 Puntos</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA ADICIONAL A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA HABILITANTE DEL RECURSO HUMANO</td><td>Máximo 48 Puntos</td></tr>
<tr><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>Máximo 10 Puntos</td></tr>
<tr><td>PERSONAL CON DISCAPACIDAD</td><td>Máximo 1 punto</td></tr>
<tr><td>EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</td><td>Máximo 0,25 puntos</td></tr>
<tr><td>MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS</td><td>Máximo 0,25 puntos</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>100</td></tr>
</table></td><td><table>
<tr><td>Experiencia adicional a la experiencia especifica mínima habilitante del proponente</td><td>48.5</td></tr>
<tr><td>Experiencia adicional a la experiencia especifica mínima habilitante del recurso humano</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Vinculación de personas con discapacidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Emprendimientos y empresas de mujeres</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>Mipyme en el sistema de compras públicas</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>100</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Forma de Pago</td><td>El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos
directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA, y demás impuestos de ley.

Será pagado bajo el siguiente esquema, el cual involucra cuatro (4) tipos de remuneración:

1. Componente fijo
2. Componente Variable
3. Pago Fijo</td><td>El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA, y demás impuestos de ley.

Será pagado bajo el siguiente esquema, el cual involucra cuatro (4) tipos de</td><td>El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la propuesta económica seleccionada, incluidos todos los costos directos e indirectos, IVA y demás impuestos de ley, el cual será pagado bajo el siguiente esquema que involucra cuatro (4) componentes de remuneración:

1. Componente Fijo</td></tr>
</table>

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Proceso No. 1	Proceso No. 2	Proceso No. 3
		remuneración: Componente fijo Componente Variable Pago Fijo Desplazamiento y viáticos	2. Componente Variable 3. Pago Fijo 4. Desplazamientos y viáticos
Garantías	1. Cumplimiento del Contrato: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contada a partir de la suscripción del contrato. 2. Calidad del servicio: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de cada contrato de obra sobre los cuales recae la interventoría. Lo anterior, considerando el tiempo de la contratación y ejecución de las obras objeto de la presente interventoría. 3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contada a partir de la suscripción del contrato.	1. Cumplimiento del Contrato: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contada a partir de la suscripción del contrato. 2. Calidad del servicio: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de cada contrato de obra sobre los cuales recae la interventoría. Lo anterior, considerando el tiempo de la contratación y ejecución de las obras objeto de la presente interventoría. 3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contada a partir de la suscripción del contrato.	1. Cumplimiento del Contrato: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contada a partir de la suscripción del contrato. 2. Calidad del servicio: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de cada contrato de obra sobre los cuales recae la interventoría. Lo anterior, considerando el tiempo de la contratación y ejecución de las obras objeto de la presente interventoría. 3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contada a partir de la suscripción del contrato. 4. Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado corresponderá al establecido en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.17 es decir Doscientos (200) SMMLV.
Link de publicación Secop	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6500341	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5758941	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2954221

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(iii) Contrataciones adelantadas por otras entidades

Tabla 6. Experiencia en contrataciones adelantadas por otras entidades

	Proceso No. 1	Proceso No. 2	Proceso No. 3
Vigencia	2024	2023	2022
Entidad	GOBERNACION DE CALDAS	ALCALDIA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	AEROCIVIL
Número del proceso	CM-SI-001-2024	CMA-001-2023	22001464 H3 de 2022
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-022-2023	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES TIERRA DE ARTISTAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA DENTRO DEL CONVENIO ENTERRITORIO 2221103	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES CIAA
Modalidad de selección	Concurso de Méritos Abierto	Concurso de Méritos Abierto	Concurso de Méritos Abierto
Valor del contrato	$2.218.099.394	$4.142.169.220,96	$3.158.424.339
Código UNSPSC	81101500 - Ingeniería civil y arquitectura	80101600 - Gerencia de proyectos 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura	80101600 - Gerencia de proyectos 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura
Experiencia requerida proponente singular	Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total, del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones	La experiencia se acreditará con la presentación de CUATRO (04) contratos celebrados, ejecutados y terminados cuyo objeto sea la interventoría para la construcción de edificaciones institucionales y/o lugares de reunión culturales, los cuales deberán estar registrado cada uno en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios en los siguientes códigos. **CODIGO UNSPSC** / **DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)** 80101600 – Gerencia de proyectos 81101500 – Ingeniería civil y arquitectura	Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.
Experiencia requerida proponente plural	N/A	En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación para el cálculo del valor. En lo relacionado con las cantidades de obra y el área no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación, es decir, se valorarán las	N/A

<table>
<tr><th></th><th>Proceso No. 1</th><th>Proceso No. 2</th><th>Proceso No. 3</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>cantidades de obra y el área sin importar el porcentaje de participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato.

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.</td><td></td></tr>
<tr><td>Personal mínimo habilitante</td><td>Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. Para los fines pertinentes se entiende por personal clave evaluable los siguientes perfiles:

1. Director de Interventoría
2. Residente de Interventoría</td><td>El contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo de la interventoría dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio:

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>DEDICACIÓN</th></tr>
<tr><td>DIRECTOR DE INTERVENTORÍA</td><td>1</td><td>60%</td></tr>
<tr><td>RESIDENTE DE INTERVENTORÍA</td><td>2</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</td><td>1</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>ESPECIALISTA EN GEOTECNIA</td><td>1</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>PROFESIONAL EN SST</td><td>1</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>INGENIERO ELECTRICO CAT 4</td><td>1</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>INGENIERO DE SONIDO CAT 4</td><td>1</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>PROFESIONAL EN AIRE ACONDICIONADO CAT 4</td><td>1</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>PROFESIONAL EN SEGURIDAD HUMANA CAT 4</td><td>1</td><td>15%</td></tr>
<tr><td>TOPOGRAFO</td><td>1</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>PROFESIONAL EN DERECHO</td><td>1</td><td>40%</td></tr>
<tr><td>PROFESIONAL EN INGENIERÍA AMBIENTAL</td><td>1</td><td>40%</td></tr>
<tr><td>ESPECIALISTA FINANCIERO</td><td>1</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>PROFESIONAL EN CONTADURIA</td><td>1</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>SECRETARIA</td><td>1</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>PROFESIONAL TECNICO</td><td>1</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>INSPECTOR DE INTERVENTORÍA</td><td>2</td><td>100%</td></tr>
</table></td><td>Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: i) el director de interventoría, ii) los residentes de interventoría de obras civiles (2) y iii) el residente de interventoría de arquitectura y (iv) el especialista con posgrado en estructuras.</td></tr>
<tr><td>Criterios de ponderación</td><td>
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje máximo</th></tr>
<tr><td>Experiencia del Proponente</td><td>67,5</td></tr>
<tr><td>Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Factor de sostenibilidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Vinculación de personas con discapacidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Emprendimientos y empresas de mujeres</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>Mipyme</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>100</td></tr>
</table></td><td>
<table>
<tr><th>CRITERIO DE EVALUACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>A. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE</td><td>43,5 puntos</td></tr>
<tr><td>B. PERSONAL PONDERABLE</td><td>45 puntos</td></tr>
<tr><td>C. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</td><td>0,25 puntos</td></tr>
<tr><td>D. MIPYMES</td><td>0,25 puntos</td></tr>
<tr><td>E. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>10 puntos</td></tr>
<tr><td>F. PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD</td><td>1 punto</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>100 PUNTOS</td></tr>
</table></td><td>
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje máximo</th></tr>
<tr><td>Experiencia del Proponente</td><td>67,5</td></tr>
<tr><td>Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Factor de sostenibilidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Vinculación de personas con discapacidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Emprendimientos y empresas de mujeres</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>Mipyme</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>100</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Proceso No. 1	Proceso No. 2	Proceso No. 3
Forma de Pago	El Departamento de Antioquia, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalizacion del contrato, pagara mensualmente el valor de este, mediante el reembolso de los costos directos de sueldos del personal autorizado y efectivamente empleado, afectados por un Factor Multiplicador presentado por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección y aprobado por la entidad, mas el reembolso de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, aprobados por el supervisor del contrato de Interventoría designado por la Secretaria de Infraestructura Fisica del Departamento de Antioquia.	Un primer pago parcial por el 15% por ciento del valor del contrato cuando sea similar el avance del contrato de obra y demás pagos parciales según el porcentaje de avance de obra hasta el 90% del valor del contrato y el 10% restante contra Liquidación, previa presentación del acta de recibo final de obra, el respectivo informe mensual objeto de la presente interventoría y supervisión e informes aprobados por el supervisor del contrato y el recibo a entera satisfacción del mismo.	La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.
Garantías	1. Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, Hasta la liquidación del contrato (4 meses adicionales al vencimiento del plazo) , 20% del valor del contrato 2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del	1. Cumplimiento del contrato , por el 10% del valor total del contrato. Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más 2. Salarios y Prestaciones Sociales, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, hasta la liquidación del contrato. En una cuantía equivalente al treinta por ciento 30% del

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Proceso No. 1	Proceso No. 2	Proceso No. 3
	personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, Plazo del contrato y tres (3) años más, 20% del valor del contrato 3. Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, 30% del valor del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más. 3. Calidad del servicio, en cuantía equivalente al treinta por ciento (20%) del valor total del contrato. Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cinco (05) años más contados a partir de la fecha de recibo de obra.	valor del contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato,plazo del contrato y tres (3) años más. En una cuantía equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato. Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Con una vigencia igual a la garantía de Estabilidad y calidad de la obra, objeto de la INTERVENTORÍA.
Link de publicación Secop	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5971320	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4701063	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3606443

3.2.2.1 Conclusiones Experiencia

Como resultado del análisis de los requisitos mínimos habilitantes técnicos solicitados en contrataciones adelantadas por el ICBF y en contrataciones adelantadas por otras entidades se sugiere solicitar que el oferente acredite la experiencia especifica entre tres (3) a 5 certificaciones de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV. No obstante, en los tres contratos analizados de otras entidades no se establecía número de contratos.

En cuanto al personal mínimo habilitante, la mayoría de los procesos analizados se evaluaban algunos de los perfiles estipulados en el anexo de personal mínimo requerido, solamente en un proceso se evaluaron la totalidad de perfiles. Los perfiles más frecuentes son: director de Interventoría y residente de interventoría.
Respecto de los criterios ponderables de los procesos consultados se ha requerido que las ofertas cumplan con los siguientes factores en común: experiencia adicional acreditada, experiencia adicional del equipo de trabajo, apoyo a la industria nacional, vinculación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes.

3.2.2.2 Conclusiones Forma de pago

Respecto de la forma de pago se sugiere establecer pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución del contrato.

3.2.2.3 Conclusiones Garantías

Finalmente, en cuanto a las Garantías solicitadas se evidencia que se exigen las siguientes: Cumplimiento entre el 10% al 20% del valor del contrato, Calidad del Servicio entre el 10% y 30% del valor del contrato, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales entre el 5% y 20%.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.2.3 Análisis del comportamiento financiero del sector

En esta perspectiva se analizan los estados financieros del sector con el fin de establecer los indicadores de capacidad financiera y organizacional mínimos habilitantes acordes con el sector, que serán utilizados en el proceso de selección.

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros establecidos en los numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, del Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos adicionales[14] que sean necesarios por las características del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad del Proceso de Contratación.

- **Capacidad Financiera:** los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- Índice de Liquidez: El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. *“Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes”*.[15]
- Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.
- Razón de Cobertura de Intereses: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula RCI = Utilidad Operacional/Gastos de intereses.
- Capital de Trabajo: Representa, en términos absolutos, la liquidez operativa de la empresa, es decir, la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo (menor a un año). Resulta de restarle al pasivo corriente los activos corrientes. Contar con capital de trabajo positivo favorece el desarrollo eficiente del objeto social de una compañía.

- **Capacidad Organizacional:** los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

[14] De conformidad al manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 numeral 4.2. Indicadores adicionales de capacidad financiera. Disponible en: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

[15] Ortiz Anaya, Hector. *Análisis Financiero Aplicado, 2000, pág. 147*

PUBLICA

- Rentabilidad del Patrimonio: La rentabilidad del patrimonio (ROE = Utilidad Operacional/Patrimonio), *"permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y la rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos de la rentabilidad de los accionistas."*[16]
- Rentabilidad del activo: La rentabilidad del activo (ROA = Utilidad Operacional/Activo Total), "*se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos."*[17]

Para obtener la información de referencia para establecer los indicadores mínimos habilitantes, se realizaron búsquedas de las empresas del sector en las siguientes bases de datos públicas que contienen la información de los estados financieros de las empresas con corte a 31 de diciembre de 2023:

- Registro Único Empresarial y Social[18]:

Teniendo en cuenta que en esta página se debe consultar empresa por empresa, se buscaron los NIT de las empresas identificadas como proveedores potenciales (ver Anexo No. 1)

- Código CIIU M7112 – Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Mediante esta herramienta se identificaron los indicadores de 529 empresas.

De las (3) empresas que remitieron cotización) se consultó la información financiera en el RUES. En consecuencia, se cuenta con una muestra de 532 empresas del sector para realizar el análisis de los indicadores financieros promedio del mismo.

Toda la información obtenida, tanto de fuentes públicas como de proveedores, se consolida en el Anexo No. 2. "Información financiera e indicadores de capacidad financiera y organizacional de las empresas del sector", en el cual se detallan las cuentas del estado de Situación Financiera y del estado de Resultado, utilizadas para calcular los indicadores financieros de las empresas, así como los indicadores.

[16] Disponible en internet: http://www.slideshare.net/Solfin/tablas-frmulas-y-conceptos-financieros
[17] Disponible en internet en http://descuadrando.com/Rentabilidad_econ%C3%B3mica
[18] Disponible en internet en http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Teniendo en cuenta que en la muestra de los estados financieros de las empresas del sector se identificaron datos atípicos, se procedió a "normalizar" la muestra, excluyendo dichos indicadores con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central. Para normalizar la muestra se utiliza el criterio del rango intercuartílico[19] propuesto en la GEES[20] para el manejo de datos atípicos. Este criterio *"permite entender entre cuáles valores se ubica la mitad de los datos en la parte central de la distribución*"[21]. De acuerdo con lo descrito en la Guía, la metodología para calcular este promedio consiste en descartar aquellos datos que sean inferiores al primer cuartil (Q_1) menos el 150% del rango intercuartílico y todo valor que sea mayor al tercer cuartil (Q_3) más el 150% del rango intercuartílico. Una vez excluidos los datos atípicos se obtiene la muestra normalizada y se calcula el promedio con esta muestra. El promedio de cada uno de los indicadores de la muestra normalizada, luego de aplicado el tratamiento estadístico previamente descrito, es el siguiente:

Tabla 7. Indicadores de capacidad financiera y organizacional promedio del sector

Promedio de la muestra normalizada utilizando el criterio del rango intercuartílico

AÑO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Veces)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
2023	3,25	0.46	4.74	0,20	0,09

Fuente: RUES. Cálculos Dirección de Abastecimiento.

3.2.3.1 Conclusiones del comportamiento financiero del sector

Del análisis de los datos y gráficos de los indicadores promedio del sector, se puede identificar que:

- El índice de liquidez promedio de la muestra normalizada es de 3,25 veces para 2023. Se puede establecer que el 83% de las empresas analizadas cuentan con una liquidez mayor o igual a 1,3 veces para 2023.
- El índice de endeudamiento promedio de la muestra normalizada es de 0,46 veces para 2023. Se concluye que el 76% de las empresas analizadas cuentan con un endeudamiento menor o igual a 0,65 para 2023.

[19] Se define como la diferencia entre el tercer cuartil (Q_3) y el primer cuartil (Q_1) de una muestra de datos.
[20] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía de Elaboración de Estudios de Sector, GEES – versión 2 del 24 de junio de 2022, disponible en internet en: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf. Fecha de consulta: febrero 03 de 2025
[21] Ídem

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

- La razón de cobertura de intereses promedio de la muestra normalizada es de 4,74 veces para 2023. Y el 76% de las empresas analizadas cuentan con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2 veces para 2023.
- El promedio de la muestra normalizada del índice de rentabilidad del patrimonio es de 0,20, para 2023. Al analizar la muestra se evidencia que el 81% de las empresas cuentan con una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,03 para 2023.
- El promedio de la muestra normalizada del índice de rentabilidad del activo es de 0,09 para 2023. De igual forma, se puede establecer que el 82% de las empresas analizadas cuentan con una rentabilidad del activo mayor o igual a 0,02 para 2023.

3.2.4 Análisis de la existencia de MiPyMe, emprendimientos de mujeres y empresas de mujeres en el sector.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021[22], se complementa el análisis de la oferta categorizando las 532 empresas de la muestra establecida en el numeral 2.3.2. Análisis del comportamiento financiero del sector, del presente documento, por sectores (Manufacturero o Industrial, Servicios y Comercio) y por tamaño empresarial (Micro, Pequeña, Mediana y Gran empresa).

La clasificación por sectores se realizó con base en los CIIU en los que se encuentran clasificadas las empresas que pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.1.1. Contexto económico, del presente documento, y las consultas realizas en el SIIS y RUES, antes descritas.

Por su parte, la clasificación del tamaño empresarial se realizó de acuerdo con la cuenta de ingresos por actividades ordinarias anuales siguiendo las disposiciones del Decreto 957 de 2019 y aplicándoles el factor clasificatorio con las Unidades de Valor Unitario (U.V.T.)

Realizada la clasificación de las empresas de la muestra de acuerdo con las metodologías señaladas, se obtienen los siguientes resultados:

Ilustración 17. Clasificación empresarial de las empresas del sector

PÚBLICA

[22] Decreto 1860 de 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187, fecha de consulta: 03 de febrero de 2025.

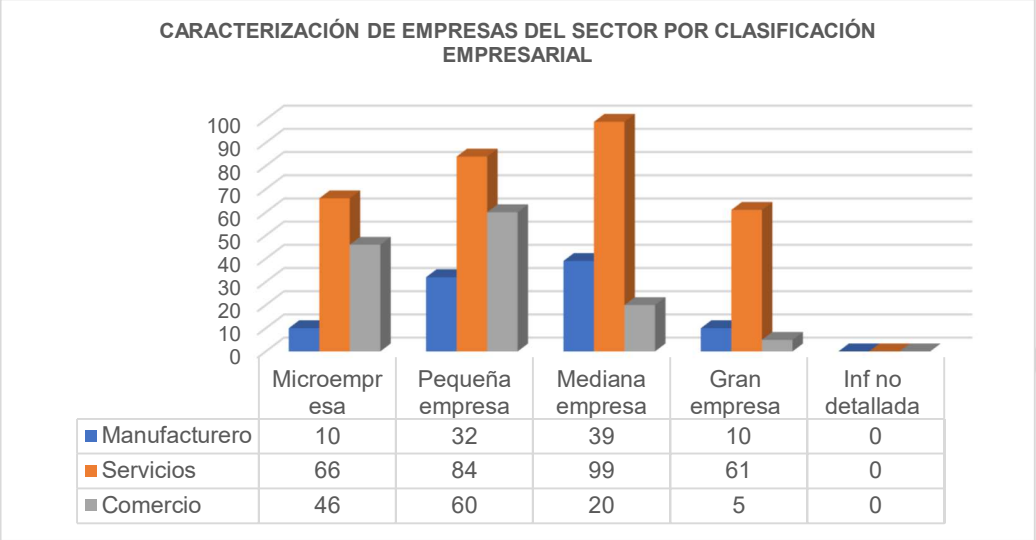

Como se observa en la gráfica de caracterización de las empresas por clasificación empresarial, el 58% de las empresas de la muestra cuentan con códigos CIIU relacionados con el sector servicios.

Ilustración 18. Tamaño de las empresas del sector con CIIU relacionados con el sector servicios

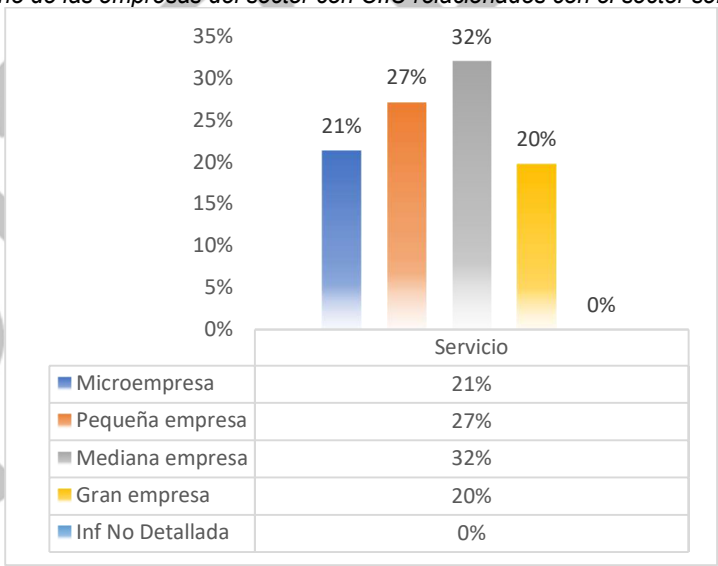

Con respecto al tamaño de las empresas en la muestra con CIIU relacionados con el sector servicios, el 32% son Mediana empresa, el 27% pequeña empresa, el 21% son Microempresa y el 20% son Gran empresa.

Adicionalmente, es importante aclarar que de las empresas que remitieron cotización, 1 es Microempresa y 2 Pequeñas empresas.

De otra parte, con relación a la participación de empresas de mujeres en el sector, es importante señalar que de acuerdo con CONFECÁMARAS[23], de las personas naturales creadas en 2023, el 59% fueron mujeres y, del total de las sociedades, el 13% son de propiedad femenina. De hecho, en más del 75% de las firmas la participación de las mujeres en el capital social es inferior al 10% y, en promedio, solo son propietarias del 16% del capital de las empresas registradas como personas jurídicas

Ilustración 12 Género de las personas naturales creadas.

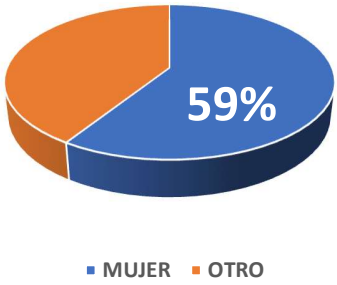

Fuente: Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras. Informe de Dinámica De Creación De Empresa en Colombia. Disponible en Internet en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Consultado en línea el : Consultado en línea 15 de junio de 2026.

Por otro lado, según datos de una investigación reciente del Centro de Estudios en Gobierno Corporativo del CESA, la participación de mujeres en juntas directivas en Colombia ha crecido 7,3 puntos porcentuales desde 2018, pasando de un 15% a un 22,3%, lo cual ubica a nuestro país como líder en América Latina a ese respecto.

Esta cifra si bien puede calificarse como positiva por significar un crecimiento en la representación femenina en los máximos órganos de decisión empresarial, indica también que aún tenemos un importante margen de crecimiento por cubrir en este aspecto

[23] Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras. Informe de Dinámica De Creación De Empresa en Colombia. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Consultado en línea el 05 de febrero de 2025.

Ilustración 13 Porcentaje de empresas con mujeres en cargos directivos.

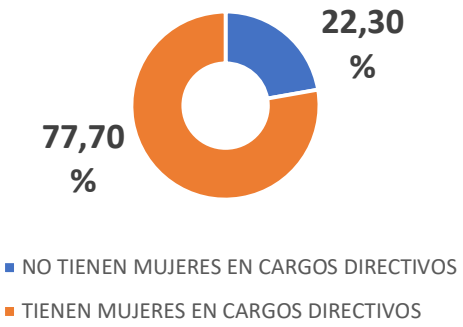

Fuente: Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras. Informe de Dinámica De Creación De Empresa en Colombia. Disponible en Internet en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Consultado en línea el 15 de junio de 2026.

En términos de empleo, de acuerdo con el RUES, se observa una disparidad en la participación en el mercado laboral entre hombres y mujeres. El 76,5 % de los hombres en edad de trabajar participan en el mercado laboral, mientras que para las mujeres es del 52,4%.



La tasa de ocupación en Colombia se sitúa en el 58% para el último trimestre de 2023, al analizarla por género, se evidencia una disparidad considerable. Los hombres tienen una tasa de ocupación del 70,5%, en contraste con las mujeres, del 46,3%, es decir, que existe una brecha de 24 puntos porcentuales entre ambos.



Adicionalmente, se solicitó a las empresas del sector contestar una encuesta sobre emprendimientos o empresas de mujeres. De las

3 empresas que remitieron cotización, 3 (100%) contestaron la encuesta. Las respuestas obtenidas se consolidan y analizan en la tabla 8.

Tabla 8. Encuesta sobre empresas y emprendimientos de mujeres.

	Encuesta sobre población con características especiales para la inclusión en el sistema de compras públicas (Dec.1860/21)	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S	SERVIARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS
	1. Condiciones para ser considerados como emprendimientos o empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (Art. 2.2.1.2.4.2.14. del Dec.1860/21): Para contestar las preguntas tenga en cuenta que se estima que el cierre del proceso de selección se de en aproximadamente 3 meses y que se deberá acreditar la condición de emprendimientos o empresas de mujeres mediante los documentos señalados en el Dec.1860/21 en el marco del proceso de selección.			
1	¿Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección?	Si	Si	No
2	¿Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel?	No	Si	No
3	En los casos en los que la persona natural es mujer: ¿ha ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección?	No	Si	No
4	Para las asociaciones y cooperativas: ¿Más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados son mujeres y la participación les ha correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección?	No	Si	No

Fuente: Respuestas a encuesta por parte de empresas del sector. Elaboración propia.

Del análisis de las respuestas se concluye:

- De las 3 empresas que contestaron la encuesta, el (100%) son personas jurídicas. No se recibieron cotizaciones por parte de personas naturales.
- Una empresa (33%), indicó que más del 50% de las acciones, partes de intereses o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen o han pertenecido a mujeres durante al menos el último año.
- Una empresa (33%) indicaron que por lo menos un 50% de los cargos a nivel directivo son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año.

NOTA: El artículo 21 de la Ley 2479 de 2025 *"Por medio de la cual se crea el Programa Nacional de acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral - Ley Hijos del Estado"* modifica el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, en el sentido de incluir requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de

licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como una medida para incentivar emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas. No obstante, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del mencionado artículo, en concordancia con el artículo 31. este criterio diferencial deberá ser reglamentado y por tanto no se aplicará dentro del presente proceso de contratación.

3.2.4.1 Análisis sobre la provisión de los bienes o servicios por parte de población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Considerando lo señalado en el Decreto 1860 de 2021[24], se solicitó a las empresas del sector contestar una encuesta sobre el porcentaje de bienes o servicios que, de resultar adjudicatarios, sería provisto por población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. De 3 empresas que remitieron cotización, el (100%) contestaron la encuesta.

PÚBLICA

[24] Decreto 1860 de 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", artículo 2.2.1.2.4.2.16, disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187, fecha de consulta: febrero 03 de 2025

Tabla 9. Encuesta sobre provisión de bienes por parte de población con características especiales.

Encuesta sobre población con características especiales para la inclusión en el sistema de compras públicas (Dec.1860/21)		ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S	SERVIARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS
2. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Art. 2.2.1.2.4.2.16. del Dec.1860/21):				
1	De resultar adjudicatario del proceso de selección, ¿qué porcentaje de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato serán provistos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad?	Entre el 10% o más	Menos del 5%	0%

Fuente: Respuestas a encuesta por parte de empresas del sector. Elaboración propia.

Del análisis de las respuestas se identificaron los siguientes porcentajes:
Dos (2) empresas manifestaron estar en la posibilidad, en caso de resultar adjudicatarias, de garantizar entre el 5% y el 10% de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato sean provistos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Una (1) manifestó no aportar nada.

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para efectos del presente estudio, el análisis de demanda se estructura a partir de las dos cotizaciones económicas allegadas por solicitud de la entidad, por cuanto estas reflejan la manifestación concreta de interés del mercado frente a la necesidad específica de la Regional Bogotá y permiten identificar las condiciones económicas bajo las cuales potenciales proveedores estarían en capacidad de atender el servicio de interventoría requerido.

Las cotizaciones revisadas corresponden a C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S y L&J PROYECTOS S.A.S, ambas presentadas para la vigencia 2026, con un plazo estimado de ejecución de cinco (5) meses y bajo una misma estructura de perfiles, dedicaciones y cantidades de personal. Esta homogeneidad permite efectuar un análisis comparable de la demanda específica del servicio, en la medida en que las dos ofertas responden al mismo objeto contractual, al mismo plazo de ejecución y a la misma composición mínima del equipo de interventoría.

Desde la perspectiva de demanda institucional, las dos cotizaciones evidencian que el servicio requerido se concentra en la disponibilidad de talento humano especializado para

PÚBLICA

el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental del contrato de obra. En consecuencia, la necesidad de contratación no se limita a la provisión aislada de personal, sino que comprende una estructura integral de interventoría soportada en perfiles profesionales y técnicos con dedicaciones diferenciadas, acordes con la complejidad del contrato principal objeto de seguimiento.

El análisis de las cotizaciones permite establecer que las dos empresas consultadas reconocen como necesarios los mismos perfiles mínimos: Director de Interventoría, Residente de Interventoría, Profesional en redes eléctricas, Profesional en redes hidrosanitarias, Inspector SISOMA, Especialista Estructural, Ingeniero de Costos y Presupuesto, Topógrafo y Abogado. Lo anterior confirma que la demanda del servicio exige un equipo multidisciplinario, con participación permanente del residente y del inspector SISOMA, y con apoyos especializados de dedicación parcial para los componentes eléctrico, hidrosanitario, estructural, presupuestal, topográfico y jurídico.

En cuanto al comportamiento económico observado, las dos cotizaciones presentan valores totales cercanos entre sí. La oferta presentada por C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S asciende a $ 324.777.954, incluido IVA, mientras que la oferta presentada por L&J PROYECTOS S.A.S asciende a $ 321.334.897, incluido IVA. Esta proximidad evidencia una tendencia de mercado estable para el alcance definido y permite utilizar dichas ofertas como base objetiva para la determinación del precio promedio.

De esta manera, para el presente proceso se considera técnicamente procedente que el estudio de demanda se fundamente en las cotizaciones recibidas, por tratarse de insumos directos, actuales, comparables y ajustados a las condiciones técnicas establecidas por la Entidad.

Tabla. Cotizaciones consideradas para el estudio de la demanda

Empresa cotizante	NIT	Plazo estimado	Factor multiplicador	Subtotal talento humano	IVA 19%	Valor total cotizado
C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S	901302824 - 7	5 meses	220,99%	$ 272.922.650	$ 51.855.304	$ 324.777.954
L&J PROYECTOS S.A.S	901.922.824 - 7	5 meses	221,79%	$ 270.029.325	$ 51.305.572	$ 321.334.897

Fuente: Elaboración propia a partir de las cotizaciones económicas allegadas por C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S y L&J PROYECTOS S.A.S.

PÚBLICA

3.3.1 PRECIOS PROMEDIO DEL MERCADO

La determinación del precio promedio del mercado se realiza con base en las dos cotizaciones económicas válidamente recibidas y comparables, toda vez que ambas fueron estructuradas con el mismo plazo estimado de ejecución, los mismos perfiles profesionales, porcentajes de dedicación y número de personas requeridas para el desarrollo de la interventoría.

Para efectos de la estimación del precio promedio, se toma como referencia el promedio aritmético de los valores ofertados por las dos empresas cotizantes, tanto en el factor multiplicador como en los salarios básicos mensuales y en los costos totales asociados a cada perfil. Esta metodología permite obtener un valor representativo del mercado específico consultado, evitando adoptar de manera directa el valor más alto o el valor más bajo y privilegiando una referencia equilibrada para estructurar el presupuesto oficial.

Como resultado del análisis comparativo, el factor multiplicador promedio corresponde a 221,39%. A partir de los costos totales ofertados por perfil, el valor promedio del talento humano asciende a $ 271.479.489, el IVA estimado al 19 % corresponde a $ 51.581.103 y el valor total promedio de interventoría asciende a $ 323.060.592.

En consecuencia, el valor promedio calculado se considera razonable frente al alcance técnico de la interventoría, en la medida en que se soporta en cotizaciones reales, homogéneas y verificables, presentadas por potenciales proveedores del sector para la vigencia 2026.

PÚBLICA

TABLA 12. PRECIOS TECHO

TALENTO HUMANO					PROMEDIO ARITMÉTICO		
CATEGORÍA DE COSTO	**CARGO**	**Tiempo requerido en el proyecto** **Meses**	**% Dedicación en el proyecto**	**Personas Requeridas**	**Factor Multiplicador**	**Salario mes básico**	**Costo Total** **(Periodo de ejecución)**
TALENTO HUMANO	Director de Interventoría	5	50%	1	221,39%	$ 8.750.000,00	$ 48.429.063,00
	Residente de Interventoría	5	100%	1	221,39%	$ 6.000.000,00	$ 66.417.000,00
	Profesional en redes eléctricas	5	30%	1	221,39%	$ 7.250.000,00	$ 24.076.163,00
	Profesional en redes hidrosanitarias	5	20%	1	221,39%	$ 7.250.000,00	$ 16.050.775,00
	Inspector SISOMA	5	100%	1	221,39%	$ 4.100.000,00	$ 45.384.950,00
	Especialista Estructural	5	20%	1	221,39%	$ 7.250.000,00	$ 16.050.775,00
	Ingeniero de Costos, Presupuestos y Programación	5	30%	1	221,39%	$ 7.250.000,00	$ 24.076.163,00
	Topógrafo	5	10%	1	221,39%	$ 14.000.000,00	$ 15.497.300,00
	Abogado	5	10%	1	221,39%	$ 14.000.000,00	$ 15.497.300,00
VALOR TOTAL TALENTO HUMANO							**$ 271.479.489,00**
IMPUESTOS	IVA					19%	$ 51.581.103,00
TOTAL INTERVENTORÍA = (SUBTOTAL 1 + IMPUESTOS)							**$ 323.060.592,00**

Fuente: Elaboración propia a partir del promedio aritmético de las cotizaciones presentadas por C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S y L&J PROYECTOS S.A.S. Ver Anexos No. 1 y 2.

PÚBLICA

3.4 INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con base en los análisis expuestos anteriormente, se establecen los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional a ser acreditados por los proponentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. Los indicadores fueron establecidos considerando el presupuesto, las obligaciones, los riesgos y el plazo de ejecución del respectivo contrato, por lo cual son los mínimos requeridos para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

Se considerarán habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

3.4.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá acreditar su capacidad financiera con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden la fortaleza financiera del interesado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación - CCE-EICP-MA-04:

Tabla 13. Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,3 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,65
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 2 veces

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

- ✓ Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- ✓ Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.

3.4.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar su capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

Tabla 14. Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,01

Interpretación

- ✓ Rentabilidad del patrimonio: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
- ✓ Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

PÚBLICA

4 CONCLUSIONES

De conformidad con el análisis del sector efectuado, se concluye que el servicio requerido por la Entidad se enmarca en el sector terciario de la economía, específicamente en la clase CIIU 7112 correspondiente a actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, ámbito en el que se ubican las empresas con capacidad para desarrollar actividades de interventoría integral sobre contratos de mantenimiento, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas.

Desde el punto de vista regulatorio, se concluye que la modalidad procedente para adelantar la contratación es el Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, al tratarse de un servicio de consultoría cuyo objeto corresponde a la interventoría integral de un contrato de obra.

En relación con el análisis de la demanda, se concluye que las dos cotizaciones allegadas al proceso constituyen una fuente directa y pertinente para caracterizar la demanda específica del servicio requerido por la Regional Bogotá, dado que fueron elaboradas bajo condiciones homogéneas de plazo, perfiles, dedicaciones y cantidades de personal. En tal sentido, las ofertas presentadas por C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S y L&J PROYECTOS S.A.S evidencian que el servicio demandado requiere una estructura de interventoría integral, conformada por personal directivo, residente permanente y profesionales especializados de apoyo técnico, jurídico, presupuestal y topográfico.

Las cotizaciones analizadas permiten concluir que existe correspondencia entre la necesidad definida por la Entidad y la estructura económica planteada por el mercado consultado, toda vez que ambas ofertas contemplan los mismos cargos mínimos requeridos y reconocen la incidencia del factor multiplicador, las prestaciones, los costos indirectos, la utilidad y el IVA dentro del valor total del servicio.

En lo que respecta a la estructuración económica del proceso, se concluye que los precios promedio del mercado se soportan en información real, actual y comparable, obtenida a partir de las dos cotizaciones recibidas. La propuesta presentada por C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S registra un valor total de $ 324.777.954 incluido IVA y la propuesta de L&J PROYECTOS S.A.S registra un valor total de $ 321.334.897 incluido IVA; en consecuencia, el valor total techo para la interventoría asciende a $ 323.056.425.

El factor multiplicador promedio obtenido corresponde a 221,39%, el valor promedio del talento humano asciende a $ 271.475.988 y el IVA estimado al 19 % corresponde a $ 51.580.438. Estos valores permiten sustentar la razonabilidad del presupuesto oficial, al encontrarse soportados en cotizaciones verificables y consistentes con el alcance técnico del contrato.

PÚBLICA

Frente al comportamiento financiero del sector, el estudio permite concluir que los indicadores habilitantes propuestos son consistentes con la realidad económica de las empresas analizadas y favorecen la participación sin comprometer la capacidad de ejecución del futuro contratista. En tal sentido, se recomienda exigir como requisitos mínimos de capacidad financiera y organizacional los siguientes: liquidez mayor o igual a 1,3 veces; nivel de endeudamiento menor o igual a 0,65; razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2 veces; rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,03; y rentabilidad del activo mayor o igual a 0,01.

En materia de forma de pago y garantías, se concluye que resulta razonable establecer pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución del contrato, condicionados a la presentación y aprobación de informes y soportes por parte de la supervisión, así como exigir las garantías de cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, sin perjuicio de las demás garantías que resulten aplicables según el análisis de riesgos.

En conclusión, del análisis integral efectuado se evidencia que las dos cotizaciones recibidas constituyen una base suficiente, objetiva y verificable para ajustar el estudio de demanda y determinar los precios promedio del mercado; por tanto, se considera técnicamente viable y jurídicamente procedente estructurar el proceso de selección con requisitos habilitantes proporcionales, condiciones económicas sustentadas en información real de mercado y un presupuesto oficial coherente con el alcance de la interventoría requerida por la Regional Bogotá.

5 ANEXOS

- **Anexo 1.** FORMULARIO 1 - OFERTA ECONOMICA_C&A S
- **Anexo 2.** 1. OFERTA ECONOMICA_L&J PROYECTOS S.A.S

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**Doralice Pinzon Aguirre** **Coordinadora GIT Administrativo** **ICBF Regional Bogotá**	

Elaboró:	Juan Manuel Calderón Torres	Contratista Grupo Administrativo
Elaboró:	Mario Fernando Alba Arcila	Contratista Grupo Administrativo

PÚBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
PÚBLICA

Formulario 1 - OFERTA ECONOMICA

Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es "Realizar las actividades de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas requeridas para las infraestructuras de las sedes administrativas, de primera infancia y del SRPA a cargo de la Regional Bogotá del ICBF."	**NOMBRE DEL PROPONENTE:**	C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S
	NIT DEL PROPONENTE:	901302824 - 7

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

1. Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO.
2. Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha de Condiciones Técnicas Escenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien" (FCT) y Anexos; y formular su oferta economica en concordancia con este, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas en la FCT.
3.Asignar precio sin incluir el IVA en las celdas de la columna "Salario Básico mes" , la tarifa IVA en las celda de la fila "Impuestos -IVA" y el costo de desplazamientos y viáticos en las celdas de la fila "Desplazamientos y viáticos".
4. Los precios de la cotización deben ser expresados en PESOS COLOMBIANOS.
5. Los precios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
6. No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.

NOTAS

Notas:
Nota 1: Tener en cuenta para cotizar que el plazo de ejecución es estimado y podrá ser inferior.
Nota 2: Los perfiles a ofertar corresponden a los detallados en el anexo No.4 de la FCT - Personal mínimo requerido.
Nota 3: El Factor Multiplicador corresponde al porcentaje (%) definido en la hoja denominada FACTOR MULTIPLICADOR en la cual se solicita desglosar los conceptos incluidos en el mismo.
Nota 4: El precio del mes debe corresponder únicamente al salario mes básico, lo demás debe ser contemplado en el factor multiplicador.

ICBF REGIONAL BOGOTÁ

Vigencia	**2026**
Plazo de ejecucion estimado (meses) (Nota 1)	**5 meses**

GRUPO 4

TALENTO HUMANO					MEDIA GEOMÉTRICA		
CATEGORÍA DE COSTO	**CARGO**	**Tiempo requerido en el proyecto** Meses	**% Dedicación en el proyecto**	**Personas Requeridas**	**Factor Multiplicador**	**Salario mes básico**	**Costo Total** (Periodo de ejecución)
TALENTO HUMANO	Director de Interventoría	5	50%	1	220,99%	$ 9.000.000,00	$ 49.722.750,00
	Residente de Interventoría	5	100%	1	220,99%	$ 6.000.000,00	$ 66.297.000,00
	Profesional en redes eléctricas	5	30%	1	220,99%	$ 7.000.000,00	$ 23.203.950,00
	Profesional en redes hidrosanitarias	5	20%	1	220,99%	$ 7.000.000,00	$ 15.469.300,00
	Inspector SISOMA	5	100%	1	220,99%	$ 4.200.000,00	$ 46.407.900,00
	Especialista Estructural	5	20%	1	220,99%	$ 7.000.000,00	$ 15.469.300,00
	Ingeniero de Costos y Presupuesto	5	30%	1	220,99%	$ 7.000.000,00	$ 23.203.950,00
	Topógrafo	5	10%	1	220,99%	$ 15.000.000,00	$ 16.574.250,00
	Abogado	5	10%	1	220,99%	$ 15.000.000,00	$ 16.574.250,00
VALOR TOTAL TALENTO HUMANO							**$ 272.922.650,00**
IMPUESTOS	IVA					19%	$ 51.855.304,00
TOTAL INTERVENTORÍA = (SUBTOTAL 1 + IMPUESTOS)							**$ 324.777.954,00**

La presente oferta :

* Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de la Ficha de Condiciones Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas.
* Incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Factor multiplicador

Objeto	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES " CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN EL CENTRO ZONAL ENGATIVÁ – SEDE 2 DEL ICBF REGIONAL BOGOTÁ, UBICADO EN LA KR 103 No. 73-13, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDOS"

Notas

Nota 1: Para la conformación del Factor Multiplicador tener en cuenta lo establecido en Art. 114 - 1. Exoneración de aportes del Estatuto Tributario: "Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso..."

Ítem	Concepto (Nota 1)	(%)porcentaje
1	**Salarios y Prestaciones Sociales**	121,83%
1.1.	Salarios	100,00%
1.2.	Prima anual	8,33%
1.3.	Cesantías	8,33%
1.4.	Intereses de cesantías	1,00%
1.5.	Vacaciones	4,17%
	Seguridad social y parafiscales	**36,48%**
1.6.	Salud	8,50%
1.7.	Pensión	12,00%
1.8.	ARL	6,96%
1.9.	Caja de Compensacion Familiar	4,00%
1.10.	ICBF	3,00%
1.11.	Sena	2,00%
	Otros relacionados con salarios y prestaciones sociales	3,90%
1.12.	Otros(Auxilios varios,prestaciones extralegales,incapacidades no cubiertas)	1,00%
1.13	Dotacion (incluye elementos de bioseguridad)	2,90%
	Subtotal 1 (=) Salarios y presataciones sociales (+) Seguridad docial y parafiscales (+) Otros	162,19%
2	Gastos Administrativos	41,80%
2.1.	Papelería,correo y utiles de oficina	3,80%
2.2.	Asesorias contable,tributaria y juridica	4,50%
2.3.	Arriendo,Administracion,servicios publicos y mantenimietno de oficina	5,00%
2.4.	Personal Administrativo y profesional diferente al personal mínimo requerido solicitado en el Anexo No. 1	21,00%
2.5.	Depreciacion de muebles y equipos	2,00%
2.6.	Licenciamiento de software	2,50%
2.7.	Polizas (calidad, cumplimiento, salarios, prestaciones sociales, seriedad de la oferta y demás requeridas para el perfeccionamiento y ejecución del contrato) y obligaciones tributarias	3,00%
	Subtotal 2 (=) Subtotal 1 (+) Gastos Administrativos	203,99%
3	Utilidad	17,00%
	Total Factor Multiplicador (subtotal 2 + utilidad)	220,99%

Valor en numeros:	$ 324.777.954,00
Valor en letras:	TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE
Firma del proponente:	

JOHONATHAN RICARDO CASAS MORALES - R/L C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Formulario 1 - OFERTA ECONOMICA

Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es "Realizar las actividades de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas requeridas para las infraestructuras de las sedes administrativas, de primera infancia y del SRPA a cargo de la Regional Bogotá del ICBF."	**NOMBRE DEL PROPONENTE:**	L&J PROYECTOS S.A.S
	NIT DEL PROPONENTE:	901.922.824 - 7

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

1. Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO.
2. Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha de Condiciones Técnicas Escenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien" (FCT) y Anexos; y formular su oferta economica en concordancia con este, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas en la FCT.
3.Asignar precio sin incluir el IVA en las celdas de la columna "Salario Básico mes" , la tarifa IVA en las celda de la fila "Impuestos -IVA" y el costo de desplazamientos y viáticos en las celdas de la fila "Desplazamientos y viáticos".
4. Los precios de la cotización deben ser expresados en PESOS COLOMBIANOS.
5. Los precios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
6. No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.

NOTAS

Notas:
Nota 1: Tener en cuenta para cotizar que el plazo de ejecución es estimado y podrá ser inferior.
Nota 2: Los perfiles a ofertar corresponden a los detallados en el anexo No.4 de la FCT - Personal mínimo requerido.
Nota 3: El Factor Multiplicador corresponde al porcentaje (%) definido en la hoja denominada FACTOR MULTIPLICADOR en la cual se solicita desglosar los conceptos incluidos en el mismo.
Nota 4: El precio del mes debe corresponder únicamente al salario mes básico, lo demás debe ser contemplado en el factor multiplicador.

ICBF REGIONAL BOGOTÁ

Vigencia	**2026**
Plazo de ejecucion estimado (meses) (Nota 1)	**5 meses**

GRUPO 4

TALENTO HUMANO					MEDIA GEOMÉTRICA		
CATEGORÍA DE COSTO	**CARGO**	**Tiempo requerido en el proyecto** Meses	**% Dedicación en el proyecto**	**Personas Requeridas**	**Factor Multiplicador**	**Salario mes básico**	**Costo Total** (Periodo de ejecución)
TALENTO HUMANO	Director de Interventoría	5	50%	1	221,79%	$ 8.500.000,00	$ 47.130.375,00
	Residente de Interventoría	5	100%	1	221,79%	$ 6.000.000,00	$ 66.537.000,00
	Profesional en redes eléctricas	5	30%	1	221,79%	$ 7.500.000,00	$ 24.951.375,00
	Profesional en redes hidrosanitarias	5	20%	1	221,79%	$ 7.500.000,00	$ 16.634.250,00
	Inspector SISOMA	5	100%	1	221,79%	$ 4.000.000,00	$ 44.358.000,00
	Especialista Estructural	5	20%	1	221,79%	$ 7.500.000,00	$ 16.634.250,00
	Ingeniero de Costos y Presupuesto	5	30%	1	221,79%	$ 7.500.000,00	$ 24.951.375,00
	Topógrafo	5	10%	1	221,79%	$ 13.000.000,00	$ 14.416.350,00
	Abogado	5	10%	1	221,79%	$ 13.000.000,00	$ 14.416.350,00
VALOR TOTAL TALENTO HUMANO							**$ 270.029.325,00**
IMPUESTOS	IVA					19%	$ 51.305.572,00
TOTAL INTERVENTORÍA = (SUBTOTAL 1 + IMPUESTOS)							**$ 321.334.897,00**

La presente oferta :

* Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de la Ficha de Condiciones Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas.
* Incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Factor multiplicador

Objeto	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES " CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN EL CENTRO ZONAL ENGATIVÁ – SEDE 2 DEL ICBF REGIONAL BOGOTÁ, UBICADO EN LA KR 103 No. 73-13, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDOS"

Notas

Nota 1: Para la conformación del Factor Multiplicador tener en cuenta lo establecido en Art. 114 - 1. Exoneración de aportes del Estatuto Tributario: "Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso..."

Cto.	Concepto (Nota 1)	(%)porcentaje
1.	**Salarios y Prestaciones Sociales**	121,83%
1.1.	Salarios	100,00%
1.2.	Prima anual	8,33%
1.3.	Cesantias	8,33%
1.4.	Intereses de cesantias	1,00%
1.5.	Vacaciones	4,17%
	Seguridad social y parafiscales	**36,46%**
1.6.	Salud	8,50%
1.7.	Pension	12,00%
1.8.	ARL	6,96%
1.9.	Caja de Compensacion Familiar	4,00%
1.10.	ICBF	3,00%
1.11.	Sena	2,00%
	Otros relacionados con salarios y prestaciones sociales	3,50%
1.12.	Otros(Auxilios varios,prestaciones extralegales,incapacidades no cubiertas)	1,00%
1.13	Dotacion (incluye elementos de bioseguridad)	2,50%
	Subtotal 1 (=) Salarios y presataciones sociales (+) Seguridad docial y parafiscales (+) Otros	161,79%
2	Gastos Administrativos	41,00%
2.1.	Papeleria,correo y utiles de oficina	4,00%
2.2.	Asesorias contable,tributaria y juridica	4,50%
2.3.	Arriendo,Administracion,servicios publicos y mantenimietno de oficina	5,00%
2.4.	Personal Administrativo y profesional diferente al personal mínimo requerido solicitado en el Anexo No. 1	20,00%
2.5.	Depreciacion de muebles y equipos	2,00%
2.6.	Licenciamiento de software	2,50%
2.7.	Polizas (calidad, cumplimiento, salarios, prestaciones sociales, seriedad de la oferta y demás requeridas para el perfeccionamiento y ejecución del contrato) y obligaciones tributarias	3,00%
	Subtotal 2 (=) Subtotal 1 (+) Gastos Administrativos	202,79%
3	Utilidad	19,00%
	Total Factor Multiplicador (subtotal 2 + utilidad)	221,79%

Valor en numeros:	$ 321.334.897,00
Valor en letras:	TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE
Firma del proponente:	Diana Cipagauta

DIANA KATHERINE CIPAGAUTA HUAMANI
R/L L&J PROYECTOS S.A.S